

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 31 de diciembre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha treintaiuno de diciembre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1113-2018-R.- CALLAO, 31 DE DICIEMBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 075-2018-JRCP (Expediente N° 01068755) recibido el 23 de noviembre de 2018, mediante el cual el docente JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES, solicita se expida la Resolución Rectoral que autorice la Transferencia Financiera realizada por el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad a esta Casa Superior de Estudios.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1150-2017-R se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos del ejercicio 2018, modificado con Resolución Rectoral N° 009-2018-R, del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, por un total de S/. 77'574,695.00 por toda fuente de financiamiento, en el marco de Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para al Año Fiscal 2018;

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 39 de la Ley N° 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para al Año Fiscal 2018 y Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, la Unidad Gestora considera necesario expedir la Resolución que apruebe la Transferencia de Partidas aprobada mediante el citado Decreto Supremo.

Que, con Resolución Ministerial N° 461-2018-PRODUCE del 18 de octubre de 2018, aprueba la transferencia financiera a favor de las entidades públicas vinculadas al Sector Educación y Ambiental, por la suma total de S/. 221,116.84 en el marco de lo dispuesto por el numeral 1) destinadas a efectuar los desembolsos a los proyectos señalados en los considerandos, en el marco del Contrato de Préstamo N° 2693/OC-PE y de la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; detallándose a las entidades a recibir dichas transferencias, entre ellas figura en el numeral 7 la Universidad Nacional del Callao con el monto de S/. 10,875.00; que corresponde al desembolso N° 4 del Convenio N° 460-2015;

Que, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Oficio N° 1972-2018-OPP recibido el 31 de diciembre de 2018, solicita la expedición de la Resolución Rectoral de aceptación de Transferencia Financiera por el importe de S/. 10,875.00 de parte del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad;

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.5 de la Ley Universitaria N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **APROBAR** la Transferencia Financiera del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2018, por el monto de S/. 10,875.00 (diez mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 soles), que corresponde al desembolso N° 4 del Convenio N° 460-2015.



- 2° La Oficina de Planificación del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.
- 3° La Oficina de Planificación del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.
- 4° Transcribir, la presente Resolución se remitirá a los organismos señalados en el Art. 23° numeral 23.2 de la Ley N°28411-Ley Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretario General

*César Guillermo Jáuregui Villafuerte*

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

- cc. Rector, Vicerrectores,
- cc. Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República,
- cc. Contraloría General de la República, Dirección Nacional del Presupuesto Público.

|                          |         |  | MONTO EN<br>SOLES |
|--------------------------|---------|--|-------------------|
| INGRESOS                 |         |  |                   |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | :       | Donaciones y Transferencias                                | 10,875.00         |
| SECCION PRIMARIA         | :       | GOBIERNO NACIONAL  | 10,875.00         |
| PLIEGO                   | 529     | : Universidad Nacional del Callao                          | 10,875.00         |
| Unidad Ejecutora         | 107     | : Universidad Nacional del Callao                          | 10,875.00         |
| Programa                 | 9002    | : Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos | 10,875.00         |
| Producto                 | 3999999 | : Sin producto   | 10,875.00         |
| Actividad                | 5000881 | : Innovación tecnológica y de procesos                     | 10,875.00         |
| Función                  | 22      | : Educación  | 10,875.00         |
| División Funcional       | 048     | : Educación Superior                                       | 10,875.00         |
| Grupo Funcional          | 0109    | : Educación Superior Universitaria                         | 10,875.00         |
| Finalidad de la Meta     | 0031416 | : Implementación   | 10,875.00         |
| Categoría del Gasto      | 6       | : Gastos de capital  | 10,875.00         |
|                          | 2.6     | : Adquisición de activos no financiero                     | 10,875.00         |

